

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094-2022-MPH/A

Huaytará, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El informe N° 058-2022-GDEGA-PQH/MPH-HVCA, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el que se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (Programa EDUCCA Huaytará)

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores de desarrollo local, conforme a sus competencias y funciones, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la municipalidad Provincial de Huaytará.

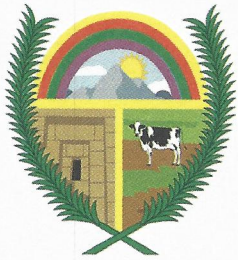
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (Programa Municipal EDUCCA Huaytará) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

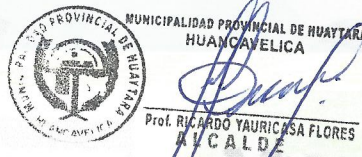


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (Programa Municipal EDUCCA Huaytará)

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional o en lo que haga las veces según las normas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JR. MUNICIPALIDAD Nº 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...